

### Acta de Reunión de Asistencia al Cumplimiento

Materia	Presencial o virtual	Fecha	Objetivo
Programa de cumplimiento en materia de ruidos	Virtual	27 de agosto de 2025	Orientación respecto del programa de cumplimiento, en cuanto a la incorporación y estructuración de acciones, antecedentes previos a la instrucción del procedimiento y particularidades de la unidad fiscalizable

#### Asistentes

Nombre	Organización	Correo electrónico de Contacto
Francisca Pellegrini Munita		
Pedro Pablo Rencoret Gazmuri		
Gino Salvattore Vinciguerra Morales		
María Paz Córdova Victorero	Superintendencia del Medio Ambiente	
Matías Tapia Riquelme	Superintendencia del Medio Ambiente	
Roberto Ramírez Barril	Superintendencia del Medio Ambiente	

#### Materias tratadas en general

- Se dieron orientaciones respecto del programa de cumplimiento, las acciones que lo integran y sus efectos.
- Se realizó una retroalimentación respecto de las medidas implementadas hasta el momento.
- Se explicó la necesidad de que las mediciones del programa de cumplimiento sean realizadas por una ETFA y se comprometió enviar un listado de estas.
- Se conversaron particularidades de la unidad fiscalizable, explicando cuáles antecedentes pueden ser parte del programa de cumplimiento y cuáles serían propios de eventuales descargas.

Ejemplos: *Se dieron orientaciones sobre los límites y alcances del instrumento; se explicó el procedimiento; se explicó el conteo del plazo administrativo; se aclaró el medio de verificación; se dieron orientaciones al revisar casos similares, etc.*





**\*Nota:** El objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, junto con comprender el alcance de las obligaciones ambientales asociadas y, o de los procedimientos, procesos y sistemas de la SMA, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, letra u, de la LOSMA. Cabe precisar que las orientaciones expresadas en esta reunión se basan en los antecedentes disponibles al momento de efectuarse esta, y no representan un pronunciamiento formal, ni suponen una anticipación de las decisiones que adopte esta Superintendencia. En esta instancia, no será recibida documentación, la cual podrá ser acompañada a través de los canales formales establecidos por esta SMA. Está estrictamente prohibido grabar por audio y, o video esta reunión.

---

Roberto Ramírez Barril  
Fiscal Instructor – División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente

